



ACTA N° 05/2019

ACTA SESIÓN ORDINARIA 27/06/2019

En la Ciudad de la Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos (16:50) del día 27 de junio de 2019, se constituye el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Rioja, en la "Sala de la Reforma", ubicada en el segundo piso del edificio de Rectorado de la Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica, sito en Avda. Luís M. De La Fuente S/Nº, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria N° 05/19 correspondiente al mes de junio del año en curso. Se encuentran presentes los siguientes integrantes del Alto Cuerpo: **Estamento Docente:** Guzzonato Ricardo A., Ortiz Jorge Mario, Flores Correa Amalia, Sánchez Liliana Edith, Romero Claudia Inés, Torres Manuel Rodrigo, Orona Mario David, Reynoso Luís Alberto, Abud Horacio, Montivero María Silvia, Teper Ortiz, Alfredo, Cáceres Mercedes Evelina, Valbuena López Alcira, Santillán, Alejo Rodrigo, Britos Cristian Tomas, Agüero José Alejandro, Sancho Ramona Elizabeth, Lescano Hugo Rolando, Llanos Víctor Hugo. **Estamento Graduados:** Sánchez Alem José B., Torres Chacón, Micaela, Ramírez María Belén. **Estamento Nodocente:** Vilte Beatriz Malvina, Rivadulla Ariel Alan, Escudero Patricia Inés, Reinoso Carlos Alberto, Romero Cáceres María Ramona. **Estamento Estudiantil:** Sánchez Rojas, Rocío, Troncoso Ángel Martín, Carrizo Tamara Ayelen, Callapino Franco M, Castro María Victoria, Oliva Silvina Elizabeth Vargas José, Maldonado Evengelina. **Decanos de Sedes Regionales:** Sede Universitaria Chamical: Ing. Vera Díaz, José; Sede Universitaria Villa Unión: Ing. Silvio Santillán; Sede Universitaria Chepes: Bioq. María Marta Patané; Sede Universitaria Aimogasta: Ing. Luna Mercado, Luís Eduardo; Sede Universitaria Catuna: Dr. Cesar Tadeo Carrizo. **Decanos de Departamentos Académicos,** Dra. Schab, Silvina Valeria Departamento Académico de Ciencias de la Salud, Geol. Leiva, Alicia Azucena Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo; Decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas de Físicas y Naturales: Mg. Lic. Marcelo Martínez; Departamento Académico de Ciencias Sociales Jurídicas y Económicas: Cr. Juan Chade.- **Vice-Rector:** Ing. Gaspanello, José. **Preside el Rector,** Lic. Calderón, Fabián Alejandro- **Ausentes con aviso: Estamento Docente:** Cesarini Claudia, Riboldi Jorge, Torres Leila, Carbel Ricardo Baltasar, Lucero Nancy **Estamento Graduado:** Flamini Gisela.- **Estamento Estudiantil:** Passera Rocío María, Mercado Gabriela Alejandra.- **Decanos de Departamentos Académicos** Mg. Lic. Kofman, Gustavo E. Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación.-----

I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA: El presidente del Cuerpo, Lic. Calderón Fabián pone a consideración Acta de la sesión ordinaria N° 04 de fecha 30 de mayo de 2019, la cual fuera remitida vía e-mail a los consiliarios conforme lo establece el art. 30 del Reglamento Interno, se pone consideración, queda aprobada por unanimidad (se registran 42 votos afirmativos).-----

II. INFORME RECTORAL: Habiendo quórum, hace uso de la palabra el Presidente quien da la bienvenida a todos los miembros presentes. Acto seguido informa que la secretaria de extensión universitaria, Cra. Liliana Ortiz Fonzalida, elevó para toma de conocimiento que los representantes del Consejo Social Comunitario ante el Consejo Superior son el Sr. Hugo Francisco Ocampo, DNI N°25.796.941 (Miembro Titular) y Lic. Viviana Alejandra Betsabé Díaz, DNI N°21.564.40 (Miembro Suplente). Ello, en función de la Primera Asamblea Plenaria del Consejo Social Comunitario de la UNLaR realizada el día 30 de mayo de 2019, conforme la Ordenanza CS N° 153/2018. Posteriormente le cede la palabra al Vicepresidente el que manifiesta que junto a los decanos Marcelo Martínez y Gustavo Kofman asistieron a un seminario internacional organizado por la Federación Argentina de Trabajadores Nodocentes y la Universidad Nacional de San Luís. El mismo versó sobre el futuro del trabajo en las universidades nacionales. Destacó que estuvieron presentes representantes de la OIT y de otros organismos internacionales, los cuales dieron su visión sobre el trabajo del futuro relacionado a nuevas tecnologías, a cambios climáticos y corrientes migratorias. Por otra parte refiere que se reunió con funcionarios del CIN a los fines de abordar el tema presupuestario; se solicitó que se agilice el envío de los fondos de los gastos de funcionamiento dado que al 5 de junio solo se ha enviado el 50% del gasto de funcionamiento correspondiente al mes de febrero, señalando un atraso de más de 4 meses y medio. También se inició la discusión sobre el presupuesto 2020. Además destacó que junto al secretario general, Ing. Ariel Martínez y la secretaria general de gremio ATUR, Lic. Alicia Luna, por gestión del senador Julio Martínez, se reunieron con funcionarios del Ministerio de Modernización con el objeto de solicitarle el asesoramiento y acompañamiento en el proceso de reforma administrativa que pronto va a llevar adelante esta Universidad, ello en función del nuevo Estatuto aprobado en el año 2017 y de la evaluación institucional realizada en año pasado por la CONEAU. Retoma la palabra el Presidente pide el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

ingreso sobre tablas **del expediente N° 00-06141/2019** del registro de esta Casa de Altos Estudios por el cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Rector de esta Universidad, desde el 7 de julio al 11 de agosto y desde 22 de septiembre al 27 de octubre del corriente año. Motiva el presente pedido la campaña electoral que como precandidato y eventualmente candidato a diputado nacional de la provincia de La Rioja llevará a cabo. La licencia de que se trata se encuadra en el artículo 74° inc. 30 del Estatuto Universitario. Asimismo expresa que es una gran oportunidad para representar a la Universidad Pública; para proponer y defender al sistema universitario argentino; y en lo personal es una gran satisfacción, un orgullo, pero a la vez una gran responsabilidad. Acto seguido lo somete a consideración alcanzando la mayoría requerida en el artículo 35° del Reglamento Interno, quedando el Cuerpo en pleno constituido en comisión. Lo somete para su aprobación en pleno, se aprueba por unanimidad (se registran 41 votos afirmativos).-----

III. Despacho de Comisiones:

III. 1 - Comisión de Interpretación y Reglamento.

1- Expte. N° 00-02310/2017, y sus glosados N°00-04196/2018 y N° 00-07493/2018- María Del Carmen Barrionuevo - Recursos Jerárquico ante el dictado de la Resolución Rectoral N° 675/2018 (Art. 101 Ord. C.S. N° 107/2017 "Manual de Procedimientos y Trámites Administrativos de la UNLaR). Por los expedientes referenciados la agente Nodocente María del Carmen Barrionuevo interpuso recurso de reconsideración en contra de la Resolución Rectoral N° 675 de fecha 06 de agosto del año 2018, por la cual se resolvió aplicar a la aludida Nodocente, la sanción de suspensión por el término de diez (10) días sin prestación de servicios, ni percepción de haberes. Mediante Resolución Rectoral N° 1083/18 se rechaza lo peticionado por la causante en el recurso de reconsideración interpuesto. Cabe destacar que, en virtud de lo establecido en el artículo 101° de la Ord. C.S. N° 107/17 el recurso de reconsideración lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio, razón por la que se elevan las actuaciones a este Órgano Colegiado para su estudio y decisión. Habiendo dado intervención a la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, en su Dictamen N° 772/18, expresó: "...que según lo estipulado por el art. 101° de la Ord. C. S. 107° dentro de los cinco (5) días de recibida las actuaciones por el Consejo Superior podrá la interesada (María del Carmen Barrionuevo) mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso; destacándose que tal extremo no se verifico en términos de ley, teniendo en cuenta que los obrados fueron receptados el día 15/11/2018 (v. fs. 85 vlt). Por tal motivo, desde el Área Legal se da por reproducido todos y cada uno de los argumentos expuestos en Dictamen N° 554/18, aconsejando que vuestro Alto Cuerpo Colegiado dicte el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico en subsidio deducido por la agente Nodocente María del Carmen Barrionuevo en contra de la Resolución Rectoral N° 1083/18.". Obra dictamen de mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo. Se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decano Gustavo Kofman. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el Presidente pregunta si hay observación y no habiendo se da por aprobado.-----

III. 2 - Comisión de Asuntos Académicos.

1- Expte. N° 00-04741/2019 - Mg. Marcelo Martínez - S/Distinción por parte de la UNLaR al PhD Raúl Germán Spallanzani. (Art. 27° del Estatuto Universitario). Mediante el citado expediente, el decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Mg. Marcelo Martínez elevó propuesta de otorgamiento del Premio Universidad al Phd. Raúl Spallanzani. En ese sentido destaca que Spallanzani es bioquímico graduado en esta Universidad con un promedio de 9.63, con título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Profesor Superior de Órgano Electrónico, Música y Solfeo. Asimismo señala sus acabados antecedentes académicos en producción científica; actividad de investigación; actividades de divulgación; presentaciones en congresos como autor principal, tanto nacionales como internacionales; cómo miembro de sociedades profesionales-científicas, por sus honores y distinciones; entre otros antecedentes que ameritan tal reconocimiento. Nuestro Estatuto Universitario, Ordenanza C.S. N° 098/2017, en su art. 27°, instituye un programa de premios y menciones honoríficas que entrega esta Casa de Estudios a aquellos integrantes de los cuatro estamentos universitarios que se destaquen por su actuación, desempeño y labor desarrollados en sus respectivos ámbitos. Estableciendo que los mismos serán entregados en el último acto de colación de cada año conforme se estipula en el respectivo calendario académico anual. Atento al artículo 28° de aquella normativa, el tipo de premio, sus características, condiciones, trámite de otorgamiento, criterios de selección y la conformación de la comisión evaluadora se deberá reglamentar en un programa de premios y menciones honoríficas. A la fecha dicho programa no se encuentra reglamentado por este Consejo Superior. La falta de reglamentación por parte de esta Universidad no puede configurar un obstáculo para el otorgamiento de un merecido reconocimiento a sus miembros, los que a través de sus méritos personales, profesionales, labor académica, vocación docente, sensibilidad social, formación del capital humano, entre otros



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

logros, hayan contribuido con la sociedad en general y con la comunidad universitaria en particular. Cabe destacar que el graduado Raúl Germán Spallanzani estará de visita en nuestra Casa de Estudios en el mes de septiembre, por lo que se solicita su entrega en dicha oportunidad, dado que en la actualidad se encuentra residiendo en la Ciudad de Boston, Massachussets. Obra dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo. Se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decano Marcelo Martínez. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el Presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo se da por aprobado.-----

2- Expte. N° 00-04149/2019 - Prof. Paulo José Martínez Vega - S/Creación de la Diplomatura Universitaria Superior de Enfermería en la Atención de Pacientes Críticos. (Ordenanza CS N° 095/2017 - Reglamento de Diplomatura Universitaria Superior). Por el citado expediente el Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud eleva a este Cuerpo Colegiado, conforme a lo establecido estatutariamente (Art. 91 inc. 12), la Resolución N° 291/2019 a través de la cual aprobó el proyecto de "Diplomatura Universitaria Superior de Enfermería en la Atención de Pacientes Críticos". Atento a la naturaleza de las actuaciones de marras, intervino la Escuela de Posgrado del Departamento de origen y el Área de Posgrado del Rectorado, analizando la propuesta en el marco de la Ordenanza C.S. N° 95/17 que establece los requisitos que debe cumplir un proyecto de diplomatura. Tomando intervención la Comisión de Asuntos Académicos produjo dictamen de mayoría. Se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen decano Marcelo Martínez. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el Presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo se da por aprobado.-----

3. Expte. N° 00-08840/2018 - Lic. Franklin Reinoso - E/Curso de Posgrado denominado "Introducción a la Producción Científica". (Art. 48° y 91° inc. 12 del Estatuto Universitario). Mediante el expediente referenciado, el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo por Resolución N° 421/2018 eleva curso de posgrado denominado "Introducción a la Producción Científica" a dictarse en esta Universidad, con un crédito horario de 40 hs., a cargo del Ing. Manuel Mamaní, la Dra. Josefina Huespe y el Ing. Rodolfo Dematte, quienes acreditan antecedentes suficientes para el dictado del mismo (adjunta CV). Dicha curso se da en el marco del convenio específico de capacitación y cooperación institucional entre SIDIUNLAR y nuestra Universidad (Resolución C.S. N° 614/2017). En ese sentido la actividad prevé como destinatarios a docentes a fin de que conozcan las formas en que se pueden presentar los resultados de los proyectos de investigación y comunicar eficientemente el resultado de sus investigaciones. Además de entrenar a los estudiantes en el proceso de escritura, análisis y envío de manuscritos a diversas publicaciones científicas y que conozcan el proceso de publicación desde el envío manuscrito hasta la aparición del trabajo en una revista especializada. Luce informe de la Regencia Académica de Posgrado DACyTAPAU y de la Subsecretaría de Posgrado del Rectorado, mediante los cuales señalan que la propuesta pertinente presenta las características necesarias para su desarrollo. Atento al artículo 120° del Estatuto, el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas declaró, mediante Resolución CICYT N° 025/19, de interés científico el mencionado curso. Obra dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo. Se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decano Marcelo Martínez. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el Presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo se da por aprobado.-----

4. Expte. N° 00-06549/2018 - Lic. Franklin Reinoso - E/Curso de Posgrado denominado "La investigación cualitativa en Educación. Estrategias de investigación, métodos de recolección y análisis de datos". (Art. 48° y 91° inc. 12 del Estatuto Universitario). Mediante el expediente referenciado el secretario general del Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de La Rioja (SIDIUNLAR), Lic. Franklin Reinoso, elevó al Decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales curso de capacitación denominado "La investigación cualitativa en Educación. Estrategias de investigación, métodos de recolección y análisis de datos" dictado del 06 al 08 de agosto del año 2018, con un crédito horario de 40 hs., a cargo del Dr. Luis Porta, quien acredita antecedentes suficientes para el dictado del mismo (adjunta CV). Dicho curso se da en el marco del convenio específico de capacitación y cooperación institucional entre SIDIUNLAR y nuestra Universidad (Resolución C.S. N° 614/2017). En ese sentido la actividad prevé como destinatarios a docentes a fin de que conozcan las formas en que se pueden presentar los resultados de los proyectos de investigación y comunicar eficientemente el resultado de sus investigaciones. Además de entrenar a los alumnos en el proceso de escritura, análisis y envío de manuscritos a diversas publicaciones científicas y que conozcan el proceso de publicación, desde el envío manuscrito hasta la



aparición del trabajo en una revista especializada. Atento al artículo 120º del Estatuto, el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas declaró, mediante Resolución CICYT N° 025/19, de interés científico el mencionado curso. Asimismo cuenta con el Aval Académico del Departamento Académico de Ciencias Exactas (Resolución C.D.D.A.C.E.FyN. N° 0044/2019), por lo que en virtud de lo establecido en los artículos 48º y 91º inc. "12" del Estatuto Universitario se remite a este Cuerpo. En ese sentido luce informe de la Regencia Académica de Posgrado DACEFyN y de la Subsecretaría de Posgrado del Rectorado, mediante los cuales señalan que la propuesta pertinente presenta las características necesarias para su desarrollo. Obra dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo. Se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decano Marcelo Martínez. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el Presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo se da por aprobado.-----

III. 3 - Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales.

1. Expte. N° 00-03013/2019 - Lic. Bernardo Sánchez Alem - E/Propuesta de Convenio Marco de Pasantías entre la Fundación Un Mundo para Niños y la UNLaR. (Art. 74º inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene por objeto posibilitar que estudiantes de la Universidad realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuentan con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura. Cuenta con Dictamen legal N° 173/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

2. Expte. N° 00-04286/2019 - Lic. Alcira Valbuena - E/Propuesta de Convenio Marco entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias -Chile- (INIA) y la UNLaR. (Art. 74º inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene por objeto impulsar el desarrollo de la cooperación cultural y educativa entre sus respectivas instituciones a través de la expansión de sus contactos académicos, bajo el principio de reciprocidad. Cuenta con Dictamen legal N° 170/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

3. Expte. N° 04-00104/2018 - Bioq. María Marta Patane - E/Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la UNLaR. (Art. 74º inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene por objeto instituir espacios de intercambio, discusión, generación de conocimientos y aplicación de tecnologías apropiadas entre los profesionales del INTA AER Chepes y la UNLaR. Sede Regional Chepes. Cuenta con Dictamen legal N° 263/2018 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

4. Expte. N° 00-04401/2018 - Claudio José Ana - E/Propuesta de Convenio Marco entre el Tribunal Superior de Justicia y la UNLaR. (Art. 74º inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación complementación, trabajo, asistencia recíproca de carácter académica, tecnológica y de servicio. Cuenta con Dictamen legal N° 198/2018 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

5. Expte. N° 00-03014/2019 - Lic. Bernardo Sánchez Alem - E/Propuesta de Convenio Marco de Pasantías entre el Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales y la UNLaR. (Art. 74º inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene por objeto adecuar mejorar los mecanismos de formación académica y profesional de los pasantes, mediante el desarrollo de una mayor inserción en el ámbito laboral, aumentando el conocimiento y manejo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

de las tecnologías vigentes. Cuenta con dictamen legal N° 227/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

6. Expte. N° 00-04163/2019 - Lic. Bernardo Sánchez Alem - E/Propuesta de Convenio Marco entre la Asociación de Maestros y Profesores (AMP) y la UNLaR. El convenio tiene como objetivo establecer en el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia recíproca, académica, de intercambios, de extensión y cultural, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o tecnológicos y pedagógicos entre ambas parte. Cuenta con Dictamen legal N° 230/2018 que no formula objeciones sugiriendo autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

7. Expte. N° 00-00780/2019 - Ramona Troncozo - E/Propuesta de Convenio Marco entre la Federación de Cooperativas de La Rioja Limitada y la UNLaR. (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene como objetivo establecer en el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia recíproca, académica, de intercambios, de extensión y cultural, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes. Cuenta con Dictamen legal N° 088/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

8. Expte. N° 00-00781/2019 - Ramona Troncozo - E/Propuesta de Convenio Marco entre Cooperación Unión y Trabajo LTDA. y la UNLaR. (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene como objetivo establecer en el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia recíproca, académica, de intercambios, de extensión y cultural, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes. Cuenta con Dictamen legal N° 089/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

9. Expte. N° 00-00582/2019 - Lic. Bernardo Sánchez Alem - E/Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Fundación del Padre Enrique Praolini y la UNLaR. (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene como objetivo establecer en el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia recíproca, académica, de intercambios, de extensión y cultural, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes. Cuenta con Dictamen legal N° 091/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

10. Expte. N° 00-00883/2019 - Lic. Alcira Valbuena - E/Propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad NUR de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y la UNLaR. (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene por objeto impulsar el desarrollo de la cooperación cultural y educativa entre sus respectivas instituciones a través de la expansión de sus contactos académicos, bajo el principio de reciprocidad. Cuenta con Dictamen legal N°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

085/2019, no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

11. Expte. N° 00-11078/2018 - Lic. Alcira Valbuena - E/Propuesta de Convenio de Intercambio y Cooperación Académica entre la Universidad de Jaén (España) y la UNLaR (Argentina). (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). El presente convenio tiene por objeto la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como el incremento de las relaciones entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas. Cuenta con Dictamen legal N° 047/2019, no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

12. Expte. N° 00-07477/2018 - Lic. Alcira Valbuena - E/Propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Privada Franz Tamayo (UNIFRANZ) (Bolivia) y la UNLaR (Argentina). (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). El presente convenio tiene por objetivo impulsar el desarrollo de la cooperación cultural y educativa entre sus respectivas instituciones a través de la expansión de sus contactos académicos. Este Convenio cuenta con Dictamen legal N° 090/2019, no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

13. Expte. N° 00-03381/2018 - Lic. Alcira Valbuena - E/Propuesta de Convenio de Colaboración Cultural, Científica y Académica entre la Universidad Nacional Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima y la UNLaR (Argentina). (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario) El presente convenio tiene por objetivo en general promover el desarrollo y difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la educación superior y la investigación científica y tecnológica. Cuenta con Dictamen legal N° 141/2018, no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

14. Expte. N° 00-00882/2019 - Lic. Alcira Valbuena - E/Propuesta de Convenio Específico entre la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla (Chile) y la UNLaR (Argentina). (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). El presente convenio tiene como objetivo favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de otorgamiento de becas por para del Municipio para que estudiantes de la comuna de Tierra Amarilla cursen una de las carreras de grado impartidas por la universidad en la ciudad de La Rioja Cuenta con Dictamen legal N° 108/2018, no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

15. Expte. N° 00-02552/2019 - Lic. Bernardo Sánchez Alem - E/Propuesta de Convenio Marco de Pasantías entre el Fondo de Garantía Público La Rioja S.A.U. y la UNLaR. (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene por objeto posibilitar que estudiantes de la Universidad realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuentan con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura. Cuenta con Dictamen legal N° 134/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

16. Expte. N° 00-02551/2019 - Lic. Bernardo Sánchez Alem - E/Propuesta de Convenio Marco de Pasantías entre Eco Construcciones S.R.L. y la UNLaR. (Art. 74º inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene por objeto posibilitar que estudiantes de la Universidad realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuentan con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura. Cuenta con Dictamen legal N° 135/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

17. Expte. N° 02-00115/2019 - Ing. José Vera Díaz - E/Propuesta de Convenio Marco entre la Cooperativa Apícola "El Morado" Sede Universitaria Chamental y la UNLaR. (Art. 74º inc. 24 de Estatuto Universitario). El convenio tiene por finalidad establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y productivo, de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y lo permitan. Cuenta con Dictamen legal N° 209/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

18. Expte. N° 00-04404/2019 - Lic. Ana Lia Allemann - E/Propuesta de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Laboratorios BAGO S.A. y la UNLaR. (Art. 74º inc. 24 de Estatuto Universitario). El presente convenio tiene como objetivo realizar actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que se desarrollan todas sus actividades buscando el mutuo crecimiento y la integración de saberes. Cuenta con Dictamen legal N° 177/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio. Además cuenta con dictamen de mayoría de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales, se le otorga el uso de la palabra al miembro informante por la mayoría para que lea el dictamen, decana Silvina Schab. Concluido su lectura y no habiendo dictamen en minoría se pasa a la discusión en particular, el presidente pregunta si hay observación al proyecto y no habiendo observación al proyecto se da por aprobado.-----

ASUNTOS ENTRADOS.

1. Expte. N° 00-05527/2019 - Lic. Alcira Valbuena - S/Declare de Interés Institucional el "Programa de Actividades Académicas de Internacionalización en el ámbito de la Radiología e Imagenología" a realizarse en esta Universidad los días 9, 10 y 11 de setiembre del corriente año. Pase a Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales.-----

2. Expte. N° 05- 00078/2019 -Decano Ing. Luis Luna Mercado - E/ Resolución Interna S.R.A. N° 021/2019. Pase a Comisión de Asuntos Generales.-----

3. Expte. N° 00-05257/2019 - Lic. Bernardo Sánchez Alem - E/Propuesta de Convenio Marco entre la Cámara Riojana Empresarial Asociación Civil y la UNLaR. (Art. 74º inc. 24 de Estatuto Universitario). Pase a Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales.-----

4. Expte. N° 00-11077/2018 - Lic. Alcira Valbuena López - E/Propuesta de Convenio Marco y Específico entre la Universidad Latinoamericana CIMA y la UNLaR. (Art. 74º inc. 24 de Estatuto Universitario). La consiliaria Alcira Valbuena solicita el tratamiento sobre tablas del citado expediente dado que en los próximos días estará de visita en esta Universidad la otra parte firmante del convenio de referencia. Acto seguido se somete a consideración alcanzando la mayoría requerida en el artículo 35º del Reglamento Interno, quedando el Cuerpo en pleno constituido en comisión. Retoma la palabra y refiere que mediante los obrados citados se eleva modelo de convenio marco y específico a celebrarse con la Universidad Latinoamericana CIMA, enviado por el Sr. Rector Florentino Leónidas Limache Luque de dicha Casa de Estudios. Dichos convenios tienen por objeto llevar adelante acciones y actividades que impulsen el desarrollo de la cooperación cultural y educativa entre sus respectivas instituciones a través de la expansión de sus contactos académicos, bajo el principio de reciprocidad; como así también la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y/o extensión para estudiantes en el campo a convenir. Tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad analizó la legislación aplicable a la materia y emitió su dictamen N° 032/2019, en el cual autoriza



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

la rúbrica del presente convenio una vez cumplimentadas las recomendaciones citada en dicho dictamen. Se pone a consideración, queda aprobado por unanimidad (se registran 36 votos afirmativos).-----

5. Expte. N° 00-05779/2019 - Lic. Alcira Valbuena López - E/Propuesta de Convenio de Colaboración y modelo de carta intención entre la Universidad Estadual de Ponta Grossa (Brasil) y la UNLaR. (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). La consiliaria Alcira Valbuena solicita el tratamiento sobre tablas del citado expediente dado que en los próximos días estará de visita en esta Universidad la otra parte firmante del convenio de referencia. Acto seguido se somete a consideración alcanzando la mayoría requerida en el artículo 35° del Reglamento Interno, quedando el Cuerpo en pleno constituido en comisión. La consiliaria refiere que cuenta con intervención de competencia de la Secretaría de Relaciones Institucionales y con Dictamen legal N° 340/2019 que no formula objeciones y sugiere autorizar la rúbrica del mentado convenio el cual tiene por objeto establecer la cooperación técnico-científica y académica y programas de extensión en todas las áreas competentes; viabilizar el acceso y el uso de la infraestructura en ambas instituciones; promover el intercambio de profesores, técnicos y estudiantes en el (las) área(s) que lo requieren. Se pone a consideración, queda aprobado por unanimidad (se registran 36 votos afirmativos).-----

6. Expte. N° 00-04492/2019 - Marcos Rodríguez - E/Propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de la Rioja y la UNLaR. (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). Pase a Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales.-----

7. Expte. N° 00-04000/2019 - Rodrigo Sebastián Luna - E/Propuesta de Convenio Marco entre la Cooperativa de Trabajo Amanecer y la UNLaR. (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). Pase a Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales.-----

8. Expte. N° 00-05604/2019 - Carlos Alejandro Tejada - E/Propuesta de Convenio Marco entre la Dirección General de Capacitación del Estado y la UNLaR. (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). Pase a Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales.-----

9- Expte. N° 00-04725/2019 - Alejandro Graber - David Miranda - Horacio Duret - S/Rectificación de las Resoluciones 375, 376 y 377/2017. Pase a Comisión de Interpretación y Reglamento.-----

10- Expte. N° 00-05944/2019 - Alicia Luna - Sergio Páez - S/Participación y Acompañamiento Ref. A la Carrera de los Trabajadores Nodocentes de la UNLaR. Pase a Comisión de Interpretación y Reglamento.-----

11- Expte. N° 00-06040/2019 - Horacio Gallardo - Virginia Alaniz y Otros E/anteproyecto de modificación de la normativa vigente ref. a la obligatoriedad del examen médico para aspirantes a estudiantes de la UNLaR. Pase a Comisión de Interpretación y Reglamento.-----

INCLUSIONES SOBRE TABLAS: el Presidente solicita el tratamiento sobre tablas lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 564/2019. Acto seguido se somete a consideración alcanzando la mayoría requerida en el artículo 35° del Reglamento Interno, quedando el Cuerpo en pleno constituido en comisión. Manifiesta que en virtud de encontrarse vacante el cargo de Tesorero de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja, se estableció mediante la resolución citada designar en aquel cargo al Cr. Raúl Nicolás Chumbita, a partir del día 26 de junio del corriente año, destacando que artículo 12° inc. "b" del Estatuto de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja establece que los integrantes del Comité Ejecutivo de la FUNLAR, incluido su presidente, serán designados por el Rector de esta Casa de Estudios con acuerdo del Consejo Superior. Se somete a votación, queda aprobado (se registran 38 votos afirmativos).-----

Toma la palabra el consiliario Sánchez Alem solicita la inclusión sobre tablas para pase a la comisión respectiva del Expediente N° 00-06177/2019 - Lic. Bernardo Sánchez Alem - E/Propuesta de Convenio Marco entre la Fundación Efecto Dominó en Solidaridad y Desarrollo Social y la UNLaR. (Art. 74° inc. 24 de Estatuto Universitario). Acto seguido se somete a consideración alcanzando la mayoría requerida en el artículo 34° del Reglamento Interno, pasa a Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales. Sin más temas que abordar, siendo las horas dieciocho con treinta y cinco minutos (18:35), se da por finalizada la presente sesión. **Secretario Relator Técnico Abg. Gonzalo Raúl Villach**-----